



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCION Nº 200

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 19 de Junio de 2018

VISTO:

El Decreto nº 1455 de la fecha 10 de Julio de 2008, reglamentario de la Ordenanza nº 8269/08 correspondientes a la forma de cálculo y tramitación para la Tasa por Revisión de Planos e Inspección de Obras;

CONSIDERANDO:

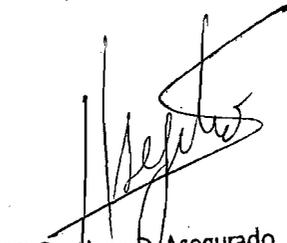
Que el Artículo 2º del mencionado Decreto dispone que las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Economía definirá anualmente el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a utilizar para el cálculo de la Tasa de Servicios Técnicos;

Que es necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y HACIENDA Y ECONOMÍA RESUELVEN:

Artículo 1º.- ESTABLECER a partir del 1 de Julio de 2018, en 2493,86 el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a utilizar para el cálculo de la Tasa de Servicios Técnicos de Revisión de Planos e Inspección de Obras, acorde a las disposiciones del Decreto 1455/2008 y la Ordenanza nº 8269/08.-

Artículo 2º.- Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría Hacienda y Economía, y comunicar.-


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario